CONTRATO DE OBRAS 06/2023 "Reparación de 3 Aulas para Esc. Básica N.º 1767 Santo Domingo de Guzmán-Proceso Plurianual" ID 435059.

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, Km 2,5 San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de identidad N° **4.713.430,** y quien refrenda la firma la **Secretaria General, la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos** con cedula de identidad Nº **4.108.659**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO con RUC 1612230-5**, domiciliado en la Avda. Gral. Bernardino Caballero, **Ciudad de Ybycuí**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO**, con cédula de identidad **N° 1.612.230**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Reparación de 3 Aulas para Esc. Básica N.º 1767 Santo Domingo de Guzmán-Proceso Plurianual.

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. Las Especificaciones Técnicas establecidas.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC) con el ID N°: 435059**.

4.Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2023**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de San Cristóbal**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 758/2023** y **Resolución J.M. N.º** 68**/2023.**

5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Vicente Britez Construcciones C. 1612230-5

6.Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	762.000	1.524.000
2	72141510-9997	Demolición de techo existente y cielorraso	Metros cuadrados	276	34.322	9.472.872
3	72141510-9997	Demolición de mampostería	Metros cuadrados	20	29.400	588.000
4	72103001-001	Desmonte de instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	604.500	604.500
5	72102508-001	Retiro de pisos existente y zócalo	Metros cuadrados	174,5	20.838	3.636.231
6	72131601-002	Retiro de aberturas	Unidad	1	84.727	84.727
7	72131601-9973	Viga de H°A°	Metros cúbicos	4,77	2.530.493	12.070.452
8	72101903-001	Cabreada metálica	Metro lineal	66,55	215.180	14.320.229
9	72101903-001	Cubierta de chapa termoacústica, trapezoidal superior color teja panel inferior liso color blanco y con núcleo de isopor, espesor 40 mm. Sobre correa de caño 40x80. Según detalle de plano	Metros cuadrados	296,43	435.283	129.030.940
10	72101903-001	Cumbrera	Metro lineal	30,75	97.041	2.984.011
11	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillo hueco	Metros cuadrados	79	114.340	9.032.860
12	72131601-008	Revoque	Metros cuadrados	360	41.067	14.784.120
13	72102602-008	Reparación de ventanas	Unidad	5	123.333	616.665
14	72102602-008	Puerta metálica de 0,90 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	1	1.659.893	1.659.893
15	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm transparente	Metros cuadrados	4	217.989	871.956
16	72152509-001	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	232,5	32.910	7.651.575
17	72131601-009	Cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	232,5	97.367	22.637.828
18	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	150	21.518	3.227.700
19	72131601-002	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común (0,80 m de ancho)	Metros cuadrados	69,43	97.880	6.795.808
20	72101603-002	Canaletas	Metro lineal	61,5	86.072	5.293.428
21	72101603-9999	Bajadas	Metro lineal	21,6	86.072	1.859.155
22	72131601-002	Guarda viento	Metro lineal	19,24	90.532	1.741.836
23	72101510-005	Canal de Desagüe caño de 200 y 100	Metro lineal	37	94.116	3.482.292
24	72101510-005	Registro Pluvial de 30x30cm con tapa de rejilla	Unidad	10	303.368	3.033.680
25	72131601-001	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	4	1.820.051	7.280.204
26	72102201-003	Artefactos eléctricos (4 Elementos lampara led de 40 whtas) exterior (2 Elementos Lámparas led de 40 whtas)	Unidad	4	1.192.627	4.770.508

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

27	721316 01-001	Toma schuko para aire acondicionado (incluye cableado)	Unidad	3	157.799	473.397
28	72131601-012	Pintura exterior y interior con sellador, enduido acrílico y pintura látex a dos manos	Metros cuadrados	463,3	40.172	18.611.688
29	72102401-003	Pintura esmalte sintético para aberturas	Metros cuadrados	21	30.941	649.761
30	72101607-9997	Pizarrón con marco y porta tiza	Unidad	3	1.017.673	3.053.019
31	72131601-012	Pintura canaletas, gurda viento y bajas , antióxido y pintura final.	Metro lineal	102,34	21.518	2.202.152
32	76111702-001	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
					TOTAL, EN GS.	**296.545.486**

7.Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del Pliego de Bases y Condiciones.

8.Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Stefany Baumann - Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones.

9.Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10.Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo:
Esta convocante ha establecido un anticipo del 10% (diez por ciento), **solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada** conforme a la circular DNCP N° 02/2023,
Para acceder al anticipo, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
b) Dirección: MUNICIPALIDA DE SAN CRISTOBAL
c) Horario de atención: 07:00 a 13:00 horas
d) Oficina y/o departamento: Unidad de Administración y Finanzas
e) Responsable de la recepción: Lic. Daiane Torales
f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.**
g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **de cada Certificado de Obra se deducirá en el mismo porcentaje del cobro del anticipado hasta la devolución**

Vicente Britez
Construcciones
RUC. 1612230-5

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

Porcentaje de Anticipo: 10% (diez por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA

Vicente Brites
Construcciones
RUC. 1612230-5

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA

12.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Descripción de las obras

Reparación de 3 Aulas para Esc. Básica N.º 1767 Santo Domingo de Guzmán-Proceso Plurianual.

14.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • SECRETARIA •

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL • INTENDENCIA •

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

Vicente Gerardo Britez Casco
Contratista

Vicente Britez
Construcciones
12230-5